



Donde marañes

SELLO VARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

Cauilda

Estando Juntos Como acostumbrados En la Sala Capitular de este  
 Ayuntamiento los Señores Joseph Ruiz de Nocamoras y Joseph Migu<sup>el</sup> y  
 Arrieta Alcaldes ordinarios Pedro Zarate y Peregrin Fernandez  
 de Saubies<sup>les</sup> y Pedro Zarate Lucas Jurado Consejo Justicia y Re-  
 gimiento desta Villa de Abanilla En ella a ocho de marzo de  
 mil Setecientos Sesenta y dos, se bio el memorial q<sup>e</sup> En cauilda  
 de primero de el Coruente se presento q<sup>e</sup> Miguel Baptista Arrieta  
 Maestre Potestado titular d<sup>ta</sup> Villa, y se remito al Sr. D<sup>o</sup> Diego  
 Marcon Abogado de esta d<sup>ta</sup> Villa, para que en  
 vista de su contexto expusiere su dictamen, acerca de lo q<sup>e</sup> debiera  
 acordar; Y tambien se bio el que da forma a la margen de d<sup>to</sup>  
 Memorial, en que dice le parece que esta Villa podria acordar  
 no que a Antonio Lopez Guillen y Antonio Moras que dentro  
 de ocho dias peremptorios primeros siguientes pongan corrientes  
 sus Boticas, y las Sultas de Medicinas correspondientes, y que en  
 el entrem<sup>to</sup> no despachen medicamentos algunos, con apercibim<sup>to</sup>.  
 que pasado d<sup>to</sup> termino sin hauelo hecho se procedera a lo que  
 aya lugar; La Villa en inteligencia de d<sup>to</sup> Memorial y  
 dictamen acordó se ponga por Cauilda de Cauilda, y que se  
 haga segun y como por el Cooperado D<sup>o</sup> Diego Marcon Abog.

